

Prorrogan aplicación de disposiciones aprobadas mediante R.D. N° 007-2006-EF/68.01 a los Proyectos de Inversión Pública considerados en la Ley N° 28880

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2007-EF-68.01

Lima, 20 de febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el literal k) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 221-2006-EF, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es competente para establecer metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, así como normas técnicas y parámetros de evaluación, así como la metodología para la evaluación ex post de Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Ley N° 28880, Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas, consideró la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, de equipamiento y adquisición de equipos médicos, así como de transporte para las áreas críticas de los centros asistenciales, entre otros, con cargo al monto aprobado por dicha Ley;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2006-EF/68.01 dispuso la aplicación parcial del Contenido Mínimo del Perfil - Anexo SNIP 05, así como de cinco Perfiles Tipo para ser replicados en proyectos de infraestructura educativa, de equipamiento y adquisición de equipos médicos, así como de transporte para las áreas críticas de los centros asistenciales, cuya ejecución se dispuso por la Ley N° 28880;

Que, se ha visto necesario ampliar la aplicación de las disposiciones de la citada Resolución Directoral, para los Proyectos de Inversión Pública considerados en la Ley N° 28880 que no hayan sido ejecutados y cuya ejecución se prevea en el Año Fiscal 2007;

En uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s. 28522 y 28802, sus normas reglamentarias y complementarias, y las Resoluciones Ministeriales N°s. 158-2001-EF/15 y 702-2006-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de la aplicación de la Resolución Directoral N° 007-2006-EF/68.01

Prorróguese la aplicación de las disposiciones aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 007-2006-EF/68.01 a los Proyectos de Inversión Pública que fueron considerados

en la Ley N° 28880, Ley que autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas, que vayan a ser ejecutados durante el Año Fiscal 2007.

Artículo 2.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL PRIALÉ UGÁS

Director General

Dirección General de Programación

Multianual del Sector Público